

# ESTADO DE CAROLINA DEL NORTE

**JOSH STEIN**  
GOBERNADOR

**29 de enero, 2026**

## **ORDEN EJECUTIVA NÚM. 32**

### **DECLARACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA**

**POR CUANTO**, las proyecciones actuales del pronóstico del tiempo prevén que una tormenta invernal azotará al Estado de Carolina del Norte aproximadamente el día 30 de enero, 2026; y

**POR CUANTO**, el 24 y 25 de enero de 2026, el Estado pasó por condiciones de mal tiempo invernal, incluyendo la presencia de lluvia helada, la cual causó extensos cortes de electricidad y condiciones peligrosas, y desde entonces el Estado ha registrado temperaturas sostenidas por debajo de los índices promedio, lo que exacerbó aún más el impacto en la seguridad pública, infraestructura y servicios esenciales; y

**POR CUANTO**, la tormenta invernal que se proyecta pudiera ocasionar mayores interrupciones y sobrecarga en los servicios esenciales, la seguridad pública, infraestructura y sistemas de servicios públicos; y

**POR CUANTO**, el efecto anticipado de la tormenta invernal que se proyecta constituye un Estado de Emergencia, tal como se define en el estatuto *N.C. Gen. Stat.*<sup>1</sup> §§ 166A-19.3(6) y 166A-193(20); y

**POR CUANTO**, para garantizar la protección y seguridad de los habitantes de Carolina del Norte, así como para coordinar la respuesta de emergencia entre entidades y funcionarios estatales y locales, es necesaria la aplicación de ciertas medidas, y

**POR CUANTO**, el estatuto *N.C. Gen. Stat.* § 166A-19.1(3) establece que es responsabilidad del abajo firmante, de las agencias estatales y de los gobiernos locales "prever la rehabilitación rápida y ordenada de personas y la restauración de la propiedad"; y

**POR CUANTO**, el estatuto *N.C. Gen. Stat.* § 166A-19.1(4) establece que es responsabilidad del Gobernador, de agencias estatales y gobiernos locales, "proporcionar cooperación y coordinación de actividades relacionadas con la preparación, respuesta y recuperación de mitigación de emergencia entre agencias y funcionarios de este estado y con agencias similares y funcionarios de otros estados, así como con otras organizaciones privadas y cuasi oficiales"; y

**POR CUANTO**, el estatuto *N.C. Gen. Stat.* §§ 166A-19.10 y 166A-19.20 autorizan al Gobernador a declarar un Estado de Emergencia y a ejercer los poderes y deberes establecidos en ellos para conducir y auxiliar en la respuesta, la recuperación y la mitigación de emergencias; y

**POR CUANTO**, el estatuto *N.C. Gen. Stat.* § 166A-19.10(3) autoriza al Gobernador a delegar autoridad conferida gubernamentalmente a él bajo la Ley de Manejo de Emergencias y para proporcionar la subdelegación de tal autoridad; y

**AHORA, POR LO TANTO**, de conformidad con la autoridad conferida a mí como Gobernador por la Constitución y las leyes del Estado de Carolina del Norte, **SE ORDENA**:

#### **Sección 1.**

Por el presente documento, emito una Declaración de Estado de Emergencia, según se define en el estatuto *N.C. Gen. Stat.* §§ 166A-19.3(6), ya que tal Emergencia existe en el Estado de Carolina del Norte debido a los efectos anticipados de la tormenta invernal que se proyecta .

Para propósitos de esta Orden Ejecutiva, el área de emergencia comprende todo el Estado de Carolina del Norte (el "Área de Emergencia").

<sup>1</sup> North Carolina General Statute, N.C. Gen. Stat., Estatuto General de Carolina del Norte

## Sección 2.

Ordeno a todas las entidades y agencias gubernamentales a nivel estatal y local que cooperen en la implementación de las disposiciones contenidas en esta declaración y con las disposiciones del Plan de Operaciones de Emergencia de Carolina del Norte ("el Plan").

## Sección 3.

Delego al Secretario del Departamento de Seguridad Pública de Carolina del Norte ("DPS")<sup>2</sup>, o al designado del Secretario, todo el poder y la autoridad que me otorga y exige el Artículo 1A del Capítulo 166A de los Estatutos Generales de Carolina del Norte para implementar el Plan y desplegar el Equipo de Respuesta ante Emergencias del Estado para tomar las medidas apropiadas para fomentar y garantizar la seguridad y protección de la población en Carolina del Norte.

## Sección 4.

El Secretario de DPS ("Secretario"), como Funcionario en Jefe de Coordinación para el Estado de Carolina del Norte, ha de ejercer los poderes prescritos en el estatuto *N.C. Gen. Stat. § 143B-602*.

## Sección 5.

Además, ordeno al Secretario, o a su designado, a buscar el auxilio de todas y cada una de las agencias del Gobierno de los Estados Unidos según sea necesario, a fin de hacer frente a la emergencia, así como a buscar el reembolso de los costos en que el estado haya incurrido como respuesta ante esta emergencia.

## Sección 6.

Esta Orden Ejecutiva es efectiva de inmediato y permanecerá vigente hasta el 20 de febrero, 2026, a menos que sea modificada, reemplazada o anulada.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, firmo mi nombre y hago estampar el Gran Sello del Estado de Carolina del Norte en el Capitolio de la Ciudad de Raleigh, este 29º día de enero del año de Nuestro Señor dos mil veintiséis.

(firma)

---

Josh Stein  
Gobernador

**DOY FE:**

*(Gran Sello del Estado de Carolina del Norte)*

(firma)

---

Timothy L. Crowley  
Jefe de Gabinete, Secretaría de Estado

NCDPS is providing this Spanish translation of Executive Order Number 32 to serve North Carolina's Spanish-speaking population. The English language version is the original document, and it takes precedence over any discrepancies due to nuance in translation.

Con el fin de brindar un servicio a la población hispanoparlante de Carolina del Norte, NCDPS ofrece la presente traducción al español de la Orden Ejecutiva Núm. 32. La versión en inglés es el documento original; por lo tanto, es la versión que prevalecerá en caso de discrepancias debidas a los matices propios de la traducción.

---

<sup>2</sup> North Carolina Department of Public Safety, NCDPS